

Expediente: **4109/22**

Carátula: **GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS LTDA. C/ ORELLANA JOSE RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257354858 - **GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS, -ACTOR**

90000000000 - **ORELLANA, JOSE RICARDO-DEMANDADO**

20257354858 - **COSENTINO, MARCO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4109/22



H106018529874

JUICIO: GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS LTDA. c/ ORELLANA JOSE RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4109/22.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/06/2025 presentado por COSENTINO, MARCO FRANCISCO:

I) Téngase presente la tasa de justicia por extracción acompañada.

II) Téngase presente el oficio diligenciado adjuntado.

III) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma de \$85.975,33 a cuenta de planilla a practicarse en autos, fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209590227082, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del BANCO NACIÓN de titularidad de GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS LTDA., CUIT N° 30675808992, CTA. CTE N°: 00010005242990, CBU: 0110599520000052429905, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

IV) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.

V) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios. En consecuencia, TRANSFIÉRASE la cuenta judicial n° 562209590227082, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$31.260,91 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado COSENTINO, MARCO FRANCISCO - M.P. N° 5394, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20257354858, Cta. n° 460008007848755, condición ante el IVA: **monotributista.**

VI) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (\$3.126,09 -10% a cargo de la parte condenada en costas- y \$2.500,87 -8% a cargo del abogado-) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

Concepto: CAPITAL

Capital\$85.975,33

Monto depositado\$85.975,33

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$131.750,00

Monto depositado\$34.387,00

10%\$3.126,09

8%\$2.500,87

Honorarios bruto\$31.260,91

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$100.489,09

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.